



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2022 00160 00**

Atendiendo el memorial que antecede donde la parte actora allega soporte de la notificación personal a la señora ESTEFANIA HENAO VASQUEZ, debe precisarse que la misma **NO ES DE RECIBIDO** por parte del Despacho en atención a que la misma no satisface ninguno de los requisitos del artículo 8° Ley 2213 de 2022, y por cuanto el despacho, en aras de garantizar el debido proceso, a efectos de que se surtiera en debida forma la notificación, le indicó a la parte demandante el paso a paso, esto con el fin de que se realice en la forma indicada.

Una vez se proceda conforme al auto del 31 de agosto de 2022 y se constate el recibido de la comunicación, será viable tener por notificada en debida forma a la parte demandada y se continuará con las demás etapas procesales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8499df601a73dc387f25dff7c55a59e92a41496823aec31e7e0c89c147647ca3**

Documento generado en 02/11/2022 05:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>